



San José, 13 de enero de 2015.-

En San José, a las quince horas con cinco minutos del trece de enero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

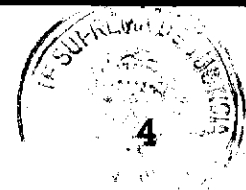
1	Sentencia 2015 - 000395. Expediente 08-011597-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DIRECTOR REGIONAL BRUNCA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 000396. Expediente 13-015334-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN HÍDRICA DEL SENARA, GERENTE GENERAL DEL SENARA, JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, VICEMINISTRO DE AGUAS, MARES, COSTAS Y HUMEDALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. No ha lugar la gestión formulada.-
3	Sentencia 2015 - 000397. Expediente 14-001167-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. No ha lugar a la gestión formulada.



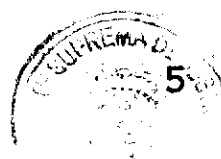
4	Sentencia 2015 - 000398. Expediente 14-003565-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ASERRÍ, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. No ha lugar a la gestión de desobediencia. Archívese este expediente.
5	Sentencia 2015 - 000399. Expediente 14-008998-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO el DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2015 - 000400. Expediente 14-010179-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2015 - 000401. Expediente 14-010725-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CUAJINIQUIL. Se le reitera al Director del Liceo de Cuajiniquil el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2014-013843 de las nueve horas cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil catorce, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese en forma personal a la parte recurrida.
8	Sentencia 2015 - 000402. Expediente 14-011011-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se le reitera al Director General y al Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital México el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2014-011915, de las quince horas cinco minutos del veintidós de julio de dos mil catorce, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. Notifíquese en forma personal a la parte recurrida.
9	Sentencia 2015 - 000403. Expediente 14-011056-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE PUERTO JIMÉNEZ. No ha lugar a la gestión formulada.



10	Sentencia 2015 - 000404. Expediente 14-011385-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA. No ha lugar a la gestión formulada.-
11	Sentencia 2015 - 000405. Expediente 14-013102-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL INGENIERO MUNICIPAL DEL CONCEJO DE DISTRITO DE CÓBANO, INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓBANO, VICE-INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓBANO. No ha lugar a la gestión formulada.
12	Sentencia 2015 - 000406. Expediente 14-013678-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO, DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, FISCAL DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, REGULADOR GENERAL DE AUTORIDAD REGULADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Ha lugar a la gestión formulada. Se le ordena a Alcaldesa y Presidenta Municipal, ambas de la Municipalidad del Cantón Central de San José, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia N° 2014019376 de las 09:05 horas del 28 de noviembre de 2014, bajo la advertencia de ordenarse en su contra el testimonio de piezas si no lo hicieren.
13	Sentencia 2015 - 000407. Expediente 14-014144-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada
14	Sentencia 2015 - 000408. Expediente 14-014421-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se reserva el dictado de la tramitación del presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 15-000235-0007-CO.
15	Sentencia 2015 - 000409. Expediente 14-015168-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR



	DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-
16	Sentencia 2015 - 000410. Expediente 14-015829-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD ALAJUELA 2, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES Y TRANSPORTES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTRO DE SALUD. Se corrige el error material en que se incurrió en Parte Dispositiva de la sentencia No. 2014020324 de las 14:30 hrs. de 16 de diciembre de 2014, a efecto que se lea correctamente: "Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que atañe a la falta de camas y sanitarios, y las plagas. Se le ordena a Ministra de Justicia y Directora de la Unidad de Pensiones Alimentarias del Centro de Atención Institucional La Reforma disponer lo necesario a efecto que: 1) se les provea de inmediato una cama a las personas que se encuentran apremiadas que duermen en el suelo; 2) Que en un plazo razonable, la Unidad de Pensiones Alimentarias cuente con servicios sanitarios suficientes para la población apremiada; 3) que en un plazo razonable, se fumigue esa Unidad de Pensiones y se erradiquen, definitivamente, las plagas de moscas y cucarachas (...) Notifíquese esta resolución Ministra de Justicia y Directora de la Unidad de Pensiones Alimentarias del Centro de Atención Institucional La Reforma en forma personal."-
17	Sentencia 2015 - 000411. Expediente 14-015876-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO RINCÓN DE ZARAGOZA DE PALMARES. No ha lugar a la gestión formulada.
18	Sentencia 2015 - 000412. Expediente 14-016037-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE GUÁCIMO, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO. No ha lugar a la gestión formulada.
19	Sentencia 2015 - 000413. Expediente 14-017055-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, REGISTRO NACIONAL. No ha lugar a la gestión formulada.-



20	Sentencia 2015 - 000414. Expediente 14-017222-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
21	Sentencia 2015 - 000415. Expediente 14-017621-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
22	Sentencia 2015 - 000416. Expediente 14-017910-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
23	Sentencia 2015 - 000417. Expediente 14-018419-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DER. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DER. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DER. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Calderón Guardia que inmediatamente coordine en el ámbito de su competencia para que se le realice al amparado la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General del Hospital Calderón Guardia EN FORMA



	PERSONAL. COMUNÍQUESE.-
24	Sentencia 2015 - 000418. Expediente 14-018429-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ DEL MINISTERIO DE SALUD, GESTORA AMBIENTAL DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se tiene por cumplida la orden emitida por la Sala en la sentencia número 2014-020568 de las 09:45 horas del 19 de diciembre de 2014. Archívese el expediente.-
25	Sentencia 2015 - 000419. Expediente 14-018519-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE PSICOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.
26	Sentencia 2015 - 000420. Expediente 14-018536-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DESPACHO DEL MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. No ha lugar a la gestión formulada.
27	Sentencia 2015 - 000421. Expediente 14-018765-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo dicho en el considerando V de esta sentencia.
28	Sentencia 2015 - 000422. Expediente 14-018841-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso
29	Sentencia 2015 - 000423. Expediente 14-018871-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra

DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PÉREZ ZELEDÓN, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL SE. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Directora del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, al Director General de Adaptación Social y la Ministra de Justicia y Paz tomar de inmediato las medidas que estén dentro del marco de sus competencias para que de forma inmediata adopten las medidas pertinentes para que en el plazo de un año, contado a partir de la notificación de esta resolución, se elimine el hacinamiento crítico en el Módulo asignado para adultos mayores del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón hasta llegar a su capacidad real. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a la Directora del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, al Director General de Adaptación Social y a la Ministra de Justicia y Paz en forma personal. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

30

Sentencia 2015 - 000424. Expediente 14-018996-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA DE SAN RAMÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo que respecta al Hospital de San Rafael de Alajuela se declara sin lugar el recurso.



31	<p>Sentencia 2015 - 000425. Expediente 14-019041-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. GERARDO HIDALGO CUBILLO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital Dr. Tony Facio de Limón, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se realicen los exámenes y procedimientos preoperatorios, así como se practique la cirugía de ojos que requiere el recurrente según recomendación de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico, así como también deberán establecer, de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Director General del Hospital Dr. Tony Facio de Limón en forma personal.-</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 000426. Expediente 14-019056-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HATILLO DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por ésta Sala en la sentencia número 2015-000261 de las 9:05 horas del 9 de enero del 2015.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 000427. Expediente 14-019197-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>



	El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada.
34	Sentencia 2015 - 000428. Expediente 14-019208-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
35	Sentencia 2015 - 000429. Expediente 14-019212-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
36	Sentencia 2015 - 000430. Expediente 14-019214-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-
37	Sentencia 2015 - 000431. Expediente 14-019225-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR MÉDICO, JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ORTOPEDIA, TODOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, en consecuencia se ordena al Director y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la notificación de esta sentencia tomen las medidas necesarias para que el amparado sea valorado y se determine la fecha correspondiente a su cirugía, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también el retardo del cual ha sido objeto el amparado, para definir la prioridad que debe darse a su caso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma

	<p>personal al Director y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. El Magistrado Cruz Castro, salva el voto y lo declara sin lugar.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 000432. Expediente 14-019339-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE CARTAGO, MINISTRA DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 000433. Expediente 14-019356-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital México, que inmediatamente coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, y al Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital México EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 000434. Expediente 14-019384-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA CLÍNICA DEL ADOLESCENTE DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

41	Sentencia 2015 - 000435. Expediente 14-019390-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. BANCO DE COSTA RICA, SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS. Se rechaza de plano el recurso.
42	Sentencia 2015 - 000436. Expediente 14-019396-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital San Vicente de Paúl de la Caja Costarricense de Seguro Social que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que se respete la programación que se ha hecho para efectuar la cirugía de la recurrente en los términos en que se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General del Hospital San Vicente de Paúl de la Caja Costarricense de Seguro Social en forma personal. Comuníquese.-
43	Sentencia 2015 - 000437. Expediente 14-019414-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena Director General y Jefa del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela

	<p>que realicen las gestiones necesarias para que en el término de 3 meses se practique al amparado la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Director General y Jefa del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 000438. Expediente 14-019425-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 000439. Expediente 14-019439-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 000440. Expediente 14-019440-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director Médico y Coordinador del Segundo Nivel de Atención, ambos del CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. Dr. Marcial Fallas Díaz que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la colonoscopia que la tutelada requiere. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de</p>

	<p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director Médico y Coordinador del Segundo Nivel de Atención, ambos del CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. Dr. Marcial Fallas Díaz, , en forma personal.-</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 000441. Expediente 14-019449-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA OFICINA DE AFILIACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 000442. Expediente 14-019477-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIÓN ALIMENTARIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIÓN ALIMENTARIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 000443. Expediente 14-019494-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL ESCALANTE PADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y UROLOGÍA DEL HOSPITAL ESCALANTE PADILLA. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Director General y José Luis López Mendoza, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía y Urología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Padilla proceder de inmediato a girar las instrucciones que correspondan para que se le fije al amparado fecha cierta para la realización de la cirugía que requiere, la cual deberá realizarse dentro del plazo máximo de dos meses contados a partir de la comunicación de esta resolución, todo bajo el criterio y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción</p>

	<p>Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal Director General y Jefe del Servicio de Cirugía y Urología, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Padilla.</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 000444. Expediente 14-019518-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 000445. Expediente 14-019529-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DE HEREDIA. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 000446. Expediente 14-019561-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara SIN lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 000447. Expediente 14-019588-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA, VICEMINISTRO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 000448. Expediente 14-019629-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Daniel Quesada Rodríguez, Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se comunique a la amparada de manera inmediata que se le reprogramó la cita para aplicarle el instrumento de priorización para el día 16 de enero de 2015. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo</p>

establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-

55

Sentencia 2015 - 000449. Expediente 14-019633-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Héctor Araya Zamora y Fabián Duarte Solano, por su orden Director Médico y Coordinador del Segundo Nivel de Atención, ambos del CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. Dr. Marcial Fallas Díaz, , que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore a la tutelada en el Servicio de Otorrinolaringología de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a Héctor Araya Zamora y Fabián Duarte Solano, por su orden Director Médico y Coordinador del Segundo Nivel de Atención, ambos del CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. Dr. Marcial Fallas Díaz, , en forma personal.-

56

Sentencia 2015 - 000450. Expediente 14-019642-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución Director General del Hospital San Juan de Dios. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Comuníquese.-

57

Sentencia 2015 - 000451. Expediente 14-019648-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe de la Clínica de Ortopedia y médico tratante, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a

	<p>dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a y , por su orden Director General y Jefe de la Clínica de Ortopedia y médico tratante, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, en forma personal.-</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 000452. Expediente 14-019652-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 000453. Expediente 14-019672-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se advierte a Fiscal Auxiliar de la Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución Fiscal Auxiliar de la Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela en forma personal.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 000454. Expediente 14-019677-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 000455. Expediente 14-019686-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL,</p>

	<p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL DE HEREDIA, JEFE DEL ÁREA REGIONAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 000456. Expediente 14-019700-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere el recurrente según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes.</p>
63	<p>Sentencia 2015 - 000457. Expediente 14-019709-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, JEFE DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, SEDE PAVAS, TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, PAVAS. Se declara sin lugar el recurso</p>
64	<p>Sentencia 2015 - 000458. Expediente 14-019711-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOCÍ. Archívese el expediente.</p>
65	<p>Sentencia 2015 - 000459. Expediente 14-019725-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL</p>

DE SAN JOSE, GOICOECHEA, TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso, por violación al debido proceso y derecho de defensa, sin ordenar la libertad de los tutelados. Se anula la resolución de las 14:07 horas del 10 de diciembre del 2014, el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica Guápiles, que autorizó la prórroga de la prisión preventiva de los recurrentes. Se le ordena a los Jueces Integrantes del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica Guápiles, o , para que dentro de las siguientes 48 horas, a partir de ser notificados, procedan a valorar nuevamente la procedencia de la prórroga de la prisión preventiva solicitada por el Ministerio Público, previo cumplimiento de las garantías del debido proceso. Se les advierte a los jueces integrantes de ese despacho jurisdiccional, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a acoger este proceso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta a los Jueces Integrantes del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica Guápiles, en forma personal.

66

Sentencia 2015 - 000460. Expediente 14-019734-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, disponer lo necesario para que dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta resolución, se defina la conducta que se seguirá en el caso de la amparada, y de ser necesario someterla a una cirugía, esa intervención quirúrgica se realice dentro de un plazo razonable, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la del sub-lite no lo impide Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a

	la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital México, en forma personal.-
67	Sentencia 2015 - 000461. Expediente 14-019758-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
68	Sentencia 2015 - 000462. Expediente 14-019763-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS, TRIBUNAL PENAL DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
69	Sentencia 2015 - 000463. Expediente 14-019770-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RÉGIMEN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
70	Sentencia 2015 - 000464. Expediente 14-019775-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE CARIARI, POCOCÍ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.
71	Sentencia 2015 - 000465. Expediente 14-019786-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN SEBASTIÁN, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.-
72	Sentencia 2015 - 000466. Expediente 15-000005-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra

	<p>JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 000467. Expediente 15-000008-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PURISCAL, JUZGADO DE PENSIONES DE PURISCAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Juez Coordinador del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puriscal, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se dicte sentencia de primera instancia en el proceso número 10-00565-0256-PA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del momento en que se lleve a cabo la audiencia programada para el 9 de marzo de 2015. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
74	<p>Sentencia 2015 - 000468. Expediente 15-000022-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE CARIARI, POCOCÍ, DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CALDERON GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERON GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a en su calidad de Director Médico y a en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, , que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con la recurrente, se respete la programación que se ha hecho para marzo del 2015, del internamiento y cirugía de Coxartrosis derecha moderada, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y</p>

	<p>cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a en su calidad de Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-</p>
75	<p>Sentencia 2015 - 000469. Expediente 15-000031-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. IRIS DIAZ BONILLA contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
76	<p>Sentencia 2015 - 000470. Expediente 15-000055-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, las que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 000471. Expediente 15-000062-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE OSA. Se declara sin lugar el</p>

	recurso.
78	Sentencia 2015 - 000472. Expediente 15-000130-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
79	Sentencia 2015 - 000473. Expediente 15-000223-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2015 - 000474. Expediente 15-000233-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
81	Sentencia 2015 - 000475. Expediente 15-000236-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. En cuanto a la ubicación de los recurrentes en el Centro de Atención Institucional La Reforma, esténse a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia número 2014-19133 de las 09:05 horas del 21 de noviembre de 2014. Respecto a las acusadas agresiones sufridas, se declara sin lugar el recurso.
82	Sentencia 2015 - 000476. Expediente 15-000240-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PARAÍSO. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2015 - 000477. Expediente 15-000249-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2015 - 000478. Expediente 15-000270-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2015 - 000479. Expediente 15-000273-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso, en cuanto a lo dispuesto

	en el artículo 41 constitucional. En lo demás, se da curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
86	Sentencia 2015 - 000480. Expediente 15-000282-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.-
87	Sentencia 2015 - 000481. Expediente 15-000288-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2015 - 000482. Expediente 15-000297-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2015 - 000483. Expediente 15-000299-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Estése la recurrente a lo resuelto por este Tribunal en sentencia número 2014020371 de las catorce horas treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil catorce.
90	Sentencia 2015 - 000484. Expediente 15-000308-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CSS. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2015 - 000485. Expediente 15-000313-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO. NORMAN ALBERTO SOTO BLANCO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
92	Sentencia 2015 - 000486. Expediente 15-000320-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA FINANCIERA, DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR NORTE, CIUDAD QUESADA CCSS, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2015 - 000487. Expediente 15-000321-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, PODER JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el

	recurso interpuesto
94	Sentencia 2015 - 000488. Expediente 15-000322-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
95	Sentencia 2015 - 000489. Expediente 15-000324-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.-
96	Sentencia 2015 - 000490. Expediente 15-000326-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.
97	Sentencia 2015 - 000491. Expediente 15-000329-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE MATINA, MUNICIPALIDAD DE MATINA. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 15-000296-0007-CO se tramita ante esta Sala.
98	Sentencia 2015 - 000492. Expediente 15-000336-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE CONSERVACIÓN CORDILLERA VOLCÁNICA CENTRAL, SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2015 - 000493. Expediente 15-000339-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. AGENCIA DE LIMÓN, Y SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso
100	Sentencia 2015 - 000494. Expediente 15-000343-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2015 - 000495. Expediente 15-000345-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
102	Sentencia 2015 - 000496. Expediente 15-000355-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL BRUNCA. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y

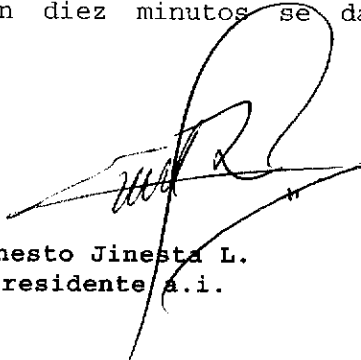
	ALCANTARILLADOS, JEFE OFICINA CANTONAL. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2015 - 000497. Expediente 15-000362-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
104	Sentencia 2015 - 000498. Expediente 15-000363-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO, SAN SEBASTIÁN Y ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2015 - 000499. Expediente 15-000366-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2015 - 000500. Expediente 15-000371-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DE GARABITO. PUNTARENAS, JUZGADO PENAL DE GARABITO. PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2015 - 000501. Expediente 15-000375-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
108	Sentencia 2015 - 000502. Expediente 15-000380-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso
109	Sentencia 2015 - 000503. Expediente 15-000384-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO JUDICIAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.- Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
110	Sentencia 2015 - 000504. Expediente 15-000404-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
111	Sentencia 2015 - 000505. Expediente 15-000406-0007-CO. A las

	quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SUCURSAL DE LA CLINICA DE ESPARZA. Se rechaza de plano el recurso
112	Sentencia 2015 - 000506. Expediente 15-000411-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SUCURSAL DE LA CLINICA DE ESPARZA, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso
113	Sentencia 2015 - 000507. Expediente 15-000415-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.-
114	Sentencia 2015 - 000508. Expediente 15-000420-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2015 - 000509. Expediente 15-000422-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DE SANTA CRUZ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
116	Sentencia 2015 - 000510. Expediente 15-000430-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL JUVENIL, MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2015 - 000511. Expediente 15-000431-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 15-000429-0007-CO se tramita ante esta Sala y téngase como ampliación de aquel.
118	Sentencia 2015 - 000512. Expediente 15-000435-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL, TRIBUNAL DE TRABAJO SECCIÓN TERCERA SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2015 - 000513. Expediente 15-000437-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-

120	Sentencia 2015 - 000514. Expediente 15-000438-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2015 - 000515. Expediente 15-000442-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada
122	Sentencia 2015 - 000516. Expediente 15-000462-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.-
123	Sentencia 2015 - 000517. Expediente 15-000467-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA LA TIGRA DE SARAPIQUI. Se rechaza de plano el recurso.-

A las catorce horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Ernesto Jinesta L.
Presidente a.i.